

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

El presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ("MDE") se suscribe a partir de la "Fecha de Entrada en Vigencia", entre la **ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ENAP** (en adelante "LA ENAP") de la REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, registrada en el CNPJ/MF con el número 00.627.612/0001-09 con sede en SAIS, Área 2A, CEP 70610-900, BRASILIA-DF, representada por su Presidenta, señora **BETÂNIA PEIXOTO LEMOS**, designada para la función según la Ordenanza N° 1.818, de la Casa Civil de la Presidencia de la República y la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO** (en adelante denominada "LA SECRETARÍA") de la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de la REPÚBLICA ARGENTINA**, representada por su Secretaria, **Doctora ANA GABRIELA CASTELLANI** (D.N.I. N° 21.156.525), con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña N° 511, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, civilmente hábil, nombrada mediante Decreto N° 86 del 27 de diciembre de 2019 actuando con el carácter de Secretaria. Por lo anterior, la ENAP y LA SECRETARÍA se denominarán a título individual, como "**LA PARTE**", o a título colectivo, como "**LAS PARTES**". LAS PARTES convienen en explorar la posibilidad de desarrollar programas de la más alta calidad con objeto de promover las necesidades de LA SECRETARÍA y de la ENAP, considerando:

- I. Que **LA ENAP** tiene por objeto social la promoción, elaboración y ejecución de programas de formación de recursos humanos de la Administración Pública Federal, tendientes a incrementar la capacidad del Estado en la gestión de políticas públicas;
- II. Que el compromiso de las Instituciones identificadas con el


Dra. Ana Gabriela Castellani
Secretaría de Gestión y Empleo Público
Jefatura de Gabinete de Ministros



desarrollo y la formación profesional es la promoción del desarrollo de las y los agentes públicos y la ciudadanía con el objeto de alcanzar la excelencia en el desempeño y control de los órganos y entidades de la administración pública federal directa, autárquica y fundacional;

III. Que la Política Nacional Brasileña de Desarrollo de Personas, en cumplimiento de la Ordenanza N° 9.991 del 28 de agosto de 2019, establece en el ENAP, entre otros lineamientos: impulsar la innovación y transformación del Estado y la mejora de los servicios públicos, con foco en la ciudadanía, a través de las siguientes actividades: desarrollo continuo de los servidores públicos; promoción y desarrollo de la investigación y la innovación; exploración, promoción y difusión del conocimiento y desarrollo del emprendimiento y liderazgo en el sector público;

IV. Que el ENAP y las instituciones participantes reconocen el valor de los conceptos de integridad y transparencia como nuevos paradigmas de gestión pública (contenido abierto, datos abiertos, recursos abiertos, transparencia y fácil acceso a datos e información), el análisis de datos como fuente de información para una gestión pública eficaz, la capacitación como alternativa formativa para el desarrollo de competencias en el trabajo.

V. Que LA SECRETARÍA, tiene entre sus objetivos, conforme lo establecido mediante el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, los de asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la implementación de las políticas relativas a la mejora estratégica de los recursos humanos y su capacitación, la política salarial, la promoción y el desarrollo decarrera de las y los agentes de la Administración Pública Nacional, y en la propuesta de las normas reglamentarias en la materia; así como de entender en la formulación de las políticas nacionales en materia de recursos humanos, gestión del empleo público, evaluaciones de desempeño, compensaciones y monitoreos, en el ámbito de su competencia;

VI. Que, además, debe entender en la elaboración de planes y programas tendientes a la vinculación y la cooperación técnico-


Dra. Ana Gabriela Castellani
Secretaría de Gestión y Empleo Público
Jefatura de Gabinete de Ministros



académica en el ámbito de su competencia, con universidades nacionales e internacionales, Entidades y/o centros académicos, de formación y/o investigación, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

VII. Que LAS PARTES reconocen en el fortalecimiento institucional, la innovación pública, la diversidad en el empleo público y la profesionalización de los servidores y de las organizaciones públicas como elementos claves para el fortalecimiento de las capacidades estatales, así como el crecimiento y desarrollo de ambos países;

VIII. Que LAS PARTES desean aunar esfuerzos con el objeto de mejorar la formación profesional mediante una propuesta integral que abarque habilidades profesionales, técnicas, sociales y comunicacionales que permitan aprovechar su potencial en el marco de la cooperación científica entre ambos países;

IX. Que, por los antecedentes expuestos y de acuerdo a los objetivos planteados, LAS PARTES acuerdan:

- a) Fortalecer la gestión pública de ambos países a través del intercambio de conocimiento en materia de diversidad e inclusión en el empleo público, su formalización y/o regularización, la vinculación de jóvenes al Estado y demás políticas de empleo público y talento humano que sean de interés de LAS PARTES.
- b) Llevar a cabo intercambios de experiencias exitosas y asesorías por parte de los equipos técnicos en materia de fortalecimiento de las capacidades institucional y del Estado y demás temas propios del interés de LAS PARTES;
- c) Desarrollar actividades y proyectos conjuntos para promover la implementación de acciones vinculadas al fortalecimiento institucional, y capacitación de funcionarios/as y agentes;
- d) Facilitar el intercambio de información y actividades que resulten necesarias para llevar a cabo los objetivos establecidos en el marco del Acuerdo Interinstitucional, procurando el acceso a las mismas por sus agentes y funcionarios/as;


Dra. Ana Gabriela Castellani
Secretaría de Gestión y Empleo Público
Jefatura de Gabinete de Ministros



- e) Fomentar las visitas de agentes y funcionarios/as con el fin de participar en actividades de intercambio, formación y capacitación.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente es aunar esfuerzos a fin de mejorar la formación profesional mediante una propuesta integral que abarque habilidades profesionales, técnicas, sociales y comunicacionales que permitan aprovechar su potencial en el marco de la cooperación entre ambas instituciones. Asimismo, promover y fomentar el intercambio de cursos y contenidos educativos realizados en la modalidad a distancia, y otras actividades nacionales e internacionales de interés común. Para ello LAS PARTES se comprometen a brindar apoyo técnico, administrativo, y operativo en las actividades a desarrollar, dentro de las atribuciones asignadas a cada uno de los participantes, establecidas en un instrumento específico.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. El presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO propicia el marco institucional para las actividades de colaboración. Los acuerdos definitivos y legalmente vinculantes serán redactados y ejecutados por LAS PARTES, en caso de que la exploración de estas áreas lleve a nuevos desarrollos y posibles obligaciones vinculantes, acuerdos que serán aprobados por las autoridades de cada institución.

CLÁUSULA TERCERA: EROGACIÓN DE FONDOS: El presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO no genera obligaciones pecuniarias para LAS PARTES. Sin embargo, el desarrollo de proyectos articulados podrá conllevar a compromisos de recursos económicos que serán pactados expresamente mediante acuerdos específicos derivados del presente documento, de acuerdo con los recursos que previamente asigne de manera interna cada una de LAS PARTES.

CLÁUSULA CUARTA: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL. Los compromisos que se deriven del presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO no


Dra. Ana Gabriela Castellón
Secretaría de Gestión y Empleo Público
Jefatura de Gabinete de Ministros



afectan de ninguna manera la autonomía institucional de LAS PARTES.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES garantizarán el tratamiento confidencial de la información en el marco del MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO con pleno cumplimiento de la normativa aplicable en materia de información confidencial en sus respectivos países.

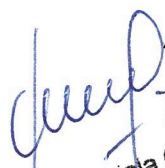
CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA. El presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO entrará en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la firma. El MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO podrá renovarse por consentimiento mutuo por escrito de LAS PARTES.

Cualquiera de LAS PARTES podrá notificar a la otra su intención de concluir este MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO en cualquier momento de su vigencia. La culminación será efectiva SEIS (6) meses después de la fecha de notificación y no afectará las actividades de cooperación en curso a menos que LAS PARTES acuerden lo contrario.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LOGOS, MARCAS, MEMBRETES. LAS PARTES estipulan que el uso por una de LAS PARTES de sus respectivas marcas, representadas en membretes y logotipos, únicamente podrá hacerse durante la vigencia del MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, con previa autorización expresa y por escrita de la otra parte. El presente Memorando no autoriza a LAS PARTES a expresarse en nombre de la otra.

CLÁUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones deberán enviarse a las personas y direcciones que se indican a continuación:

Por LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA


Dra. Ana Gabriela Castellani
Secretaría de Gestión y Empleo Público
Jefatura de Gabinete de Ministros

Dirección: Avenida Roque Sáenz Peña N° 511



Persona contacto: Ana Gabriela CASTELLANI

Cargo: Secretaria de Gestión y Empleo Público

Ciudad: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Mail:

**Por LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(ENAP) DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL**

Dirección: SAIS, Área 2A, CEP 70610-900, Brasilia-DF

Persona Contacto: Betânia Peixoto LEMOS

Cargo: Presidenta ENAP

Ciudad: Brasilia –DF

Mail:

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS. Cualquier disputa relacionada con la interpretación o implementación de este MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO será resuelta mediante negociaciones directas y amistosas entre LAS PARTES. Ninguna de las cláusulas de este Memorando podrá ser entendida como una renuncia de alguna de LAS PARTES a la aplicación del derecho nacional vigente o de la jurisdicción local. El presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO tiene carácter cooperativo e interinstitucional.

En prueba de conformidad con lo expuesto en el presente documento, LAS PARTES firman en TRES (3) ejemplares de igual tenor a los 22 días del mes de 11 de 2023, quedando uno en poder de cada institución signataria.


Dra. Ana Gabriela Castellani
Secretaría de Gestión y Empleo Público
Jefatura de Gabinete de Ministros

Betânia Peixoto LEMOS

Presidenta de la Fundación
Escuela Nacional de
Administración Pública de la
REPÚBLICA FEDERATIVA
DE BRASIL

Ana Gabriela CASTELLANI

Secretaria de Gestión y
Empleo Público de la
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS de la
REPÚBLICA ARGENTINA

Dra. Ana Gabriela Castellani
Secretaria de Gestión y Empleo Público
Jefatura de Gabinete de Ministros